



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 007-2012

ACTA DE CONCILIACION N° 012-2012

En la ciudad de Huánuco a los 25 días del mes de Enero del año 2012 siendo las 10.00 a.m. Del día indicado ante mí HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentó el señor ALAN MIGUEL GARCIA CHAMBERO identificado con DNI N° 42891124 domiciliado en Asentamiento Humano el MISTI MZ. "B" Lote 2 Chaupimarca-Pasco, en representación del CONSORCIO SEÑOR DE CHACOS con poder otorgado en contrato de consorcio de fecha 30 de Julio del año 2011, en la que en el punto cuarto se nombre representante legal a don ALAN MIGUEL GARCIA CHAMBERO, y de la otra parte EL Gobierno Regional de Pasco representado por el Procurador Publico Regional de Pasco abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con DNI N° 04017094 poder otorgado para resolver la materia conciliatoria respecto a ampliación de plazo solicitada por CONSORCIO "SEÑOR DE CHACOS" respecto del contrato de ejecución de obra N° 0114-2011-G.R.PASCO/PRES "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO PAMPA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA-PROVINCIA DE DANIEL CARRION-PASCO" en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0086-2012 G.R.PASCO/PRES formula conciliatoria manifestada en la parte Resolutiva de la indicada Resolución

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación


DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIDA

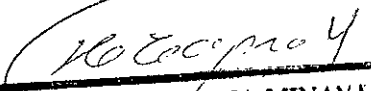
1.-Que el Gobierno Regional de Pasco apruebe la ampliación de plazo N° 01 solicitada respecto de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO PAMPA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA-PROVINCIA DE DANIEL CARRION-PASCO" por 14 días

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADA POR EL COSORCIO SEÑOR DE CHACOS


Jose Ricardo Parra Alejandro
ABOGADO
REG. N° 2148 - PASCO


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TELEFAX (062) 513532

E-MAIL: webmaster@camarahuanuco.org

Pag.www.camarahuanuco.org



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Ambas partes luego de las deliberaciones del caso resuelven :1°EL Gobierno Regional de Pasco m representado por el Procurador Publico Regional Acepta otorgar la Ampliación de plazo solicitada por 14 días ,con la que queda modificada la fecha de entrega de la obra para el día 31 de Diciembre del año 2011, por su parte el Representante del Consorcio "Señor de Chacos" manifiesta su voluntad de que esta ampliación de plazo no generara mayores gastos generales ,así mismo el Consorcio "Señor de Chacos" manifiesta que ya ha presentado como corresponde el calendario de avance de obra acelerado con lo que quedaría resuelta la controversia planteada.

La parte que se vea afectada por el incumplimiento de la presenta Acta de Conciliación pondrá en conocimiento del Centro de Conciliación.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. JACLIN SUSAN TARAZONA HERRERA abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 2148, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069,El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.30 a.m. Del día 25 de Enero del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 0012-2012, la misma que consta de 02 páginas.

JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

DNI N° 04017094

Proc.Pub. Gob Reg de Pasco


Invitado

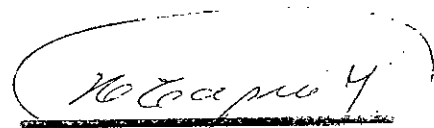
ALAN MIGUEL GARCIA CHAMBERO

DNI N° 42891124

Rep.Legal. Consorcio Sr de Chacos

Solicitante


Jaclyn Susan Tarazona Herrera
ABOGADA
REG. N° 2148 - ICAH


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TELEFAX (062) 513532

E-MAIL: webmaster@camarahuanuco.org

Pag.www.camarahuanuco.org